



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

4548

Procedimiento Ordinario 0000447/2010 Sobre Procedimiento Ordinario

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA 151/2012

En Palma de Mallorca, a 29 de octubre de dos mil doce.

Objeto del juicio: Demanda en reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

FALLO

Que **debo ESTIMAR y ESTIMO íntegramente** la demanda interpuesta por D^a. Juana Socías Reynés, Procurador de los Tribunales, obrando en nombre y representación de D. GUILLERMO MIR TABERNER frente a ES TEI ES TEIX PROMOCIONS DE MALLORCA 2002 S.L. y debo declarar y **DECLARO** resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes el día 25 de marzo de 2003, **CONDENAR** a la demandada a que reintegre al actor en la cantidad de 126.212,54 euros recibida en virtud del mismo y al pago de la penalización de 121.610,36 euros devengada hasta la fecha de la demanda, más la cantidad que por el mismo concepto se haya devengado desde la fecha de la demanda (17 de marzo de 2010) hasta la fecha de la presente resolución (tomando como base de cálculo la cantidad de 126.212,54 euros) al tipo del 10% anual, cantidades que devengarán el interés procesal desde la presente resolución hasta el pago, condenando a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá interponerse dentro de VEINTE días a contar desde la notificación de la misma, por escrito que habrá de presentarse en este Juzgado en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, previa consignación del depósito de 50 euros previsto en la DA 15^a LOPJ.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firma, D^a Martina Mora Torrens, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia n° 5 de Palma de Mallorca.

Publicación.- Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Ilustre Juez que la dictó, constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación por rebeldía e ignorado paradero de ES TEI EWS TEIX PROMOCIONS DE MALLORCA 2002 SL se expide la presente en PALMA DE MALLORCA a ocho de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO.

